



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, diciembre dieciocho de dos mil veinte

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento al señor **SEBASTIAN CONTRERAS (fol. 25)**. Y el de los acreedores de la sociedad conyugal.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado al **FARID ENRIQUE MATUS TORRES**, para que desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem al señor **SEBASTIAN CONTRERAS** nombramientos en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndoles que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49).

Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario